



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación No. 540

Radicación: 41001-31-10-005-2019-00072-01

Neiva, Huila, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Ref: Proceso verbal de indignidad sucesoral promovido por FERNANDO CABRERA TORRES en contra de ROCIO ROSALES VERTEL.

Ante la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, se pudo constatar que el demandante FERNANDO CABRERA TORRES a través de memorial, confirió poder especial al abogado ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO, Defensor Público de la Defensoría del Pueblo, Regional Huila, para que continúe representando sus intereses al interior del proceso de la referencia.

Por ser procedente al ajustarse a los postulados del artículo 74 del CGP y 5 del Decreto 806 de 2.020, este Despacho **DISPONE:**

Reconocer personería al abogado ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO, identificado con cédula de ciudadanía 7.708.775 de Neiva y T.P. 158.024 del C.S.J., para actuar como apoderado del demandante FERNANDO CABRERA TORRES, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87a10ce1a24adf74043fda12258e8b07137cd140e1f374725bd80c4d2a9446
2c**

Documento generado en 19/08/2021 10:52:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**